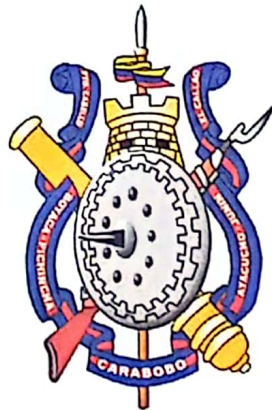


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
COMANDO

EB-CGEB-DIR-68-24

DIRECTIVA

| DÍA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 22  | 02  | 2024 |



Nº SERIAL REGISTRO

50 - 08 - 00 - 00

**USO DE LA INSIGNIA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL  
EJÉRCITO BOLIVARIANO**

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
COMANDO

Fuerte Tiuna, 21 de enero de 2024

**DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-68-24**

**ASUNTO:** USO DE LA INSIGNIA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

**BASE LEGAL:**

- Directiva N° EJ-AGEJ-DIR-07-06 del 28AGO06 "USO DEL DISTINTIVO DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO".
- Reglamento Uniformes de la FANB.

**I. OBJETO**

La presente directiva tiene por objeto establecer las normas y disposiciones que regularán el otorgamiento y uso de la insignia del Estado Mayor General Del Ejército Bolivariano, por el personal de Oficiales Generales y Oficiales Superiores que ocupen cargos en las diferentes Direcciones y Dependencias del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.

**II. SITUACIÓN**

A. La presente insignia se otorgará a los Oficiales Generales y Oficiales Superiores que prestan servicio en las diferentes Direcciones y Dependencias del Estado Mayor General del componente, para rendir un justo reconocimiento al espíritu de nuestros libertadores quienes crearon el Estado Mayor del Ejército Bolivariano por disposición del Libertador Simón Bolívar.

1. Figura A:

Insignia que será utilizada por el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano (Ver Anexo A).

2. Figura B:

Insignia que será utilizada por los Oficiales Generales y Oficiales Superiores que prestan servicio en las diferentes Direcciones y Dependencias del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano. (Ver Anexo B).

B. La insignia tendrá las siguientes dimensiones:

1. Para el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano, la insignia tendrá las siguientes dimensiones: 30mm. de ancho por

## NO CLASIFICADO

40mm. de alto y 02mm. de espesor, a cada lado de la insignia un laurel en sinople (verde), en la parte inferior una cinta con los colores del Ejército Bolivariano y la inscripción en relieve "2DO. COMANDANTE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO".

2. Para los Oficiales Generales y Oficiales Superiores que prestan servicio en las diferentes Direcciones y Dependencias del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano tendrá las siguientes dimensiones: 30mm. de ancho por 40mm. de alto y 02mm. de espesor.
3. Se usará en la parte inferior del porta nombre en los uniformes N°2 (Verde Oliva), N° 3 (Interior de Cuartel), N° 4 (Patriota Tiuna en parada y desfiles) y en el N°1 (Gala), en la parte derecha de la guerrera a la altura del segundo botón.

C. La descripción heráldica de la insignia es la siguiente:

1. Blasonado:

- a. Insignia del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano en la forma de rombo irregular que en campo azur cargado con una estrecha tricolor (amarillo, azul y rojo), lleva en su centro un escusón de color plata con un arco en barra y tres flechas en banda mirando las puntas hacia el cantón diestro del Jefe, en gules, fileteadas de color dorado (oro), que descansa sobre la "Orden Militar Santiago": una cruz de gules, fileteada de color dorada (oro) en forma de espada con la punta de sus brazos como flor de lis. Trae bordura de oro con inscripción en sable (negro) "ESTADO MAYOR" y en punta "24-9-1817" a la diestra y "24-9-1991" a la siniestra. Como ornamento exterior para el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Ejército Bolivariano, dos ramas de laureles en sinople (verde) a ambos lados de la insignia, enlazadas con cinta ondeante, de azur, gules, azur (colores representativos del Ejército Bolivariano), con la inscripción en color plata "2DO, COMANDANTE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO", en el listón de gules.
- b. Insignia para los Oficiales Generales y Oficiales Superiores que prestan servicio en las diferentes Direcciones y Dependencias del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano en forma de rombo irregular que en campo azur cargado con una estrecha tricolor (amarillo, azul y rojo), lleva en su centro un escusón de plata con un arco en barra y tres flechas en banda mirando las puntas hacia el cantón diestro del Jefe, en gules, fileteadas de color dorado (oro), que descansa sobre la "Orden Militar Santiago", una cruz de gules, fileteada de color dorado (oro) en forma de espada con la punta de sus brazos como flor de lis. Trae bordura de color dorado (oro) con

## NO CLASIFICADO

inscripción en sable (negro) "ESTADO MAYOR" y en punta "24-9-1817" a la diestra y "24-9-1991" a la siniestra.

2. Simbolismo:

El escusón con la "Orden Militar de Santiago", que es la insignia de los Oficiales Generales y Oficiales Superiores que prestan sus servicios en el Estado Mayor General del Ejército Bolivariano, representa a la milicia de Venezuela en sus distintas épocas:

- a. El arco y las fechas, la Época Precolombina.
- b. La Cruz de Santiago, la Milicia Colonial.
- c. La estrecha tricolor Amarillo, Azul y Rojo, la República.

3. De los esmaltes y metales:

- a. Los color gules (rojo), representa la fortaleza, el valor, la victoria y el mando.
- b. El color azur (azul), del campo simboliza la justicia, la perseverancia y la lealtad.
- c. El color plata (gris claro), la verdad, firmeza e integridad.
- d. El color oro (amarillo), de la bordura, el poder, la constancia y la sabiduría.
- e. La inscripción en sable "24-9-1817" representa la fecha en que al Libertador Simón Bolívar, decreta la Creación del Estado Mayor General, para la organización y dirección de los ejércitos y "24-9-1991", fecha en que fue instituida una insignia para el Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.

4. El todo simboliza:

La insignia del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano, que con ética, fortaleza, justicia, integridad y constancia cumple su labor de planificación, organización, mando y asesoramiento de alto nivel al Comandante General del Ejército Bolivariano.

5. De las acreencias:

Serán acreencias para el otorgamiento de la insignia de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano:

- a. Haber desempeñado con carácter titular el cargo de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
- b. Todo Oficial General y Oficial Superior que desempeñe con carácter titular un cargo en el Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
- c. Todo Oficial General y Oficial Superior con curso de Estado Mayor o su equivalencia en otras especializaciones académicas que a juicio del consejo de la insignia decida que posee méritos suficientes para ser otorgada.

6. Consejo de la insignia:

El consejo de la insignia estará conformado por:

- a. El Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.

- b. El Director de Personal del Ejército Bolivariano.
- c. El Jefe de Grupo de Trabajo de Personal Militar del Ejército Bolivariano.
- d. El Jefe de Grupo de Trabajo de Bienestar y Seguridad Social del Ejército Bolivariano.
- e. El Jefe del Área de Condecoraciones quien se desempeñará como secretario.

### **III. DISPOSICIONES**

#### **A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

La imposición de la insignia del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano lo hará el Comandante General del Ejército Bolivariano el 24 de septiembre de cada año, fecha en la cual se conmemora el día del Oficial del Estado Mayor, o cuando el profesional se presente a ocupar cargo. Esta función podrá delegarse en el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.

#### **B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR**

##### **1. SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**

Velará que las direcciones y dependencias integrantes del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano, cumplan y hagan cumplir la presente directiva.

##### **2. DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**

- a. Efectuará las coordinaciones necesarias para la confección de la insignia, debiendo guardar en caja fuerte los troqueles respectivos.
- b. Mantendrá bajo custodia una reserva de insignias, cinco (05) para el Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano y cincuenta (50) para Oficiales Generales y Oficiales Superiores, a los fines de ser otorgados el 24 de septiembre de cada año o cuando lo disponga el Comandante General del Ejército Bolivariano.
- c. Elaborará las actas correspondientes al otorgamiento de la misma con su respectivo diploma.
- d. Mantendrá una base de datos con registros permanentes de la entrega de la insignia.
- e. Elaborará los diplomas respectivos.

##### **3. DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**

- a. Apoyará con los recursos financieros para la confección de las insignias que sean necesarios.

- b. Apoyará a la Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano, con los recursos necesarios, con la finalidad de brindar la mayor lucidez posible al acto con motivo de la imposición de la insignia.

**4. OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**

Preverá los aspectos relacionados al acto de imposición de la insignia (programa, invitaciones, protocolo, reseña fotográfica y publicación a través de los órganos divulgativos del Ejército Bolivariano y de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana).

**IV. VIGENCIA**

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución, actualizando lo dispuesto en la Directiva N° EB-AGEB-DIR-04-14 del 23OCT14 "USO DE LA INSIGNIA DE ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO".



**JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA**  
Mayor General  
Comandante General del Ejército Bolivariano



**HUMBERTO ENRIQUE NÚÑEZ HERNÁNDEZ**  
General de División  
Comandante y Jefe de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano

Anexos: (A, B, C y D)

NO CLASIFICADO

Anexo "A".



**Insignia que será utilizada por el Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.**

6 de 9

NO CLASIFICADO

NO CLASIFICADO

Anexo "B".



**Insignia que será utilizada por los Oficiales Generales y Oficiales Superiores,  
pertenecientes al Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.**

7 de 9

NO CLASIFICADO



*República Bolivariana de Venezuela*  
*Ministerio del Poder Popular para la Defensa*  
**Ejército Bolivariano**



*El Mayor General, Comandante General del Ejército Bolivariano, otorga la "Insignia del 2do. Comandante y Jefe del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano", en su única clase, con el diploma correspondiente.*

*Al ciudadano:*



*Por haber acumulado méritos suficientes que lo hacen acreedor a tal distinción. Dado, firmado y sellado en Caracas, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX del XXXX.*



**MAYOR GENERAL**  
*Comandante General del Ejército Bolivariano*

*Anotado en el libro de registros*  
*Bajo el N° XXX Folio N° XX*

**Diploma de la Insignia del Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.**



NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
COMANDO

DIRECTIVA EB-CGEB-INST-68-24

USO DE LA INSIGNIA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO  
BOLIVARIANO

DISTRIBUCIÓN:

|                   |  |
|-------------------|--|
| Original .....    | Ayudantía General del Ejército Bolivariano.                                  |
| Copia N° 01 ..... | Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 02 ..... | Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.                              |
| Copia N° 03 ..... | Dirección de Adquisiciones del Ejército Bolivariano.                         |
| Copia N° 04 ..... | Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.                  |

Es copia auténtica



LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO  
General de División  
Ayudante General del Ejército Bolivariano

J. J. Turdáneta  
18/MAR/24

NO CLASIFICADO